



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	213
Proceso	Sucesión intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P
Causantes	Lilia Inés Restrepo de Castañeda y Pablo Emilio Castañeda Castrillón
Interesados	Alba Lucia Castañeda Restrepo y Otros
Radicado	05861 40 89 001 2021 00103 00
Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos

Comoquiera que se han realizado en debida forma las publicaciones ordenadas por el Juzgado en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, aunado a que ha transcurrido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá conforme lo señalado en el artículo 501 ibídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, el día cinco (5) de abril de 2024 a las 10:00 a.m., misma que se llevará a cabo en forma virtual.

Segundo: Requerir al apoderado de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia, remita al despacho vía correo electrónico el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1° ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENEZIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 026 del 29/ 02/ 2024.

Venezia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario